



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MEXICO

SECRETARÍA GENERAL
Dirección General de Incorporación y
Revalidación de Estudios

Circular No. DGIR/001/2018

ASUNTO: Salario mínimo aplicable a las cuotas por servicio

**Rectores, Directores Generales y
Directores Técnicos de las Instituciones con
Estudios Incorporados a la UNAM y de las
Escuelas con convenio de Revalidación
Presentes**

Con motivo del ajuste al salario mínimo que realizó la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, se informa que el factor a que hace referencia al salario mínimo vigente para el pago de cuotas por servicios que establecen el Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM, será de \$88.36 (**OCHENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.**) por lo que para los cobros correspondientes a los ingresos por servicios de educación, se redondeará a \$88.00, a partir del 01 de enero de 2018.

Para cualquier aclaración o información adicional, favor de comunicarse al Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Unidad Administrativa al número telefónico 56226038 o bien al correo cvaldezu@dgire.unam.mx.

**Atentamente,
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 02 de enero de 2018
La Directora General**

Lic. Manola Giral de Lozano

